CONTRATO DE PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT-901.532.535-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA No 3.027.869 DE GACHALÁ

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos de acuerdo al artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 y según acuerdo 020 del 21 de noviembre del 2024, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero" actuando en nombre y representación del Municipio de Gachalá (Cund.) con NIT 800094671-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE, ESTEFANY PAVA ALVARADO** en su calidad de supervisora, y por la otra **CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** identificado con **NIT 901.532.535-1,** representada legalmente por el señor **GILBERTO RODRIGUEZ URREGO** identificado con cédula N°**3.027.869** de Gachalá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prorroga N° 01 al Contrato de Obra No **OP-037-2025**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el martes, 16 de diciembre de 2025, el contratista **CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** suscribió el Contrato de obra No OP-037-2025, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA**

2. Que el día martes, 16 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia, quedando como fecha de terminación el día miércoles, 31 de diciembre de 2025.

3. Que el valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINYA Y SEIS PESOS ($ 39.855.436,00) M/CTE**

4. Que el día lunes, 29 de diciembre de 2025 la supervisora del Contrato de obra No OP-037-2025, solicita prorroga No. 01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

   Que, a la fecha, el contratista ha cumplido con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de suscribir prórroga no. 01 por el término de dos (02) meses al Contrato de obra No. OP-037-2025. En el sentido de garantizar en mayor medida el mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la casa de gobierno en el municipio de Gachalá Cundinamarca, en razón de la justificación presentada por la supervisora del contrato en este caso a la Ingeniera Estefany Pava Alvarado, secretaría de la oficina de infraestructura municipal:

Impreso Alcaldia Gachala

Impreso Alcaldia Gachala

CONTRATO DE PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT-901.532.535-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA No 3.027.869 DE GACHALÁ

"En mi calidad de Supervisora del Contrato de Obra No. OP-037-2025, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LÀ INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO EN ÉL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA", me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo con el seguimiento técnico y administrativo realizado al contrato, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fue ajustado, así como las dificultades presentadas durante el desarrollo de la obra, relacionadas con procesos de organización de obra, disponibilidad de materiales, equipos y personal, se evidencia que no es posible finalizar la totalidad de las actividades contractuales al 31 de diciembre de 2025, fecha actual de terminación del contrato.

Es importante precisar que el inicio efectivo de algunas actividades se dio de manera tardía, lo cual ha impactado el cronograma inicialmente previsto. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta, completa y adecuada ejecución del objeto contractual, esta supervisión considera técnicamente viable y necesaria la ampliación del plazo contractual.

Por lo expuesto, mediante el presente oficio se le infirma que se solicitara formalmente la prórroga del Contrato de Obra No. OP-037-2025 por un término de DOS (2) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo actual, con el fin de permitir la culminación de todas las labores previstas en el contrato, asegurando la calidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales "

Realizando la **prórroga no.01** por el término de **dos (02) meses,** quedando como nueva fecha de terminación del contrato de obra **No. OP-037-2025** el día **veintiocho (28) de febrero de 2026.** En sentido de garantizar en mayor medida el estudio y diseño del mejoramiento de vivienda de interés prioritario del municipio de Gachalá Cundinamarca.

Por lo anteriormente expuesto por el supervisor del contrato, se pacta lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de obra No. **OP-037-2025**, por el término de DOS (2) MESES contados a partir del vencimiento del plazo actual, quedando como nueva fecha de terminación el día veintiocho (28) de febrero de 2026

Impreso Alcaldia Gachala

Impreso Alcaldia Gachala

CONTRATO DE PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT-901.532.535-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA No 3.027.869 DE GACHALÁ

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente prorroga se perfecciona con las firmas de las partes.

CLAUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones NO modificados por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Gachalá el día veintinueve (29) de diciembre de 2025.

PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT 901.532.535-1
R/L: GILBERTO RODRIGUEZ URREGO
C.C 3.027.869 de Gachalá

ESTEFANY PAVA ALVARADO
Secretaria de Infraestructura

Impreso Alcaldia Gachala

Impreso Alcaldia Gachala